

257.—Como hemos dicho, tres son los métodos que se emplean para establecer las Cuentas Corrientes á interés; y para facilitar su estudio, hemos dividido esta Tercera parte en cuatro secciones. La primera se destina al método **Directo**, y la segunda al **Indirecto**, presentando en ambos los principios fundamentales para abrir, desarrollar y liquidar las cuentas en los casos más generales.

La tercera Sección contiene las **Diversas aplicaciones** de los mismos métodos á casos particulares ó de un orden superior, como el empleo del descuento, la tasa variable, las clausuras accidentales, etc., que no pueden tratarse al exponer especialmente cada método, porque exigen el conocimiento de las propiedades de ambos, con el objeto de combinarlos y comprobarlos entre sí.

La cuarta Sección está consagrada al método **Hamburgués**; para cerrar el estudio, agregamos el examen de un caso particular de tasa diferencial, resuelto por el método indirecto, y cuya aplicación era desconocida, por haberse considerado indispensable para la solución el empleo del Hamburgués; y por último, presentamos un caso general de Cuentas Corrientes á interés en participación.

SECCION I.

MÉTODO ANTIGUO, DIRECTO Ó PROGRESIVO.

CAPITULO I.

Vencimientos anteriores á la fecha de liquidación.

258.—Es muy común que en la parte práctica de una materia se presenten únicamente los casos más generales ó de mayor importancia, conformándose los autores con dar instrucciones para la resolución de aquellos que contienen modificaciones accidentales. Creemos que este medio reduce extraordinariamente la práctica. Cuántas veces se llega á comprender bien un problema complejo, y sin embargo, se dificulta algún otro sencillo, por ser insuficientes las explicaciones que se han dado. ¿Por qué entonces no dar á la práctica toda la extensión que tiene y merece, cuando ella es el principal objeto del estudio, para poder aplicar los conocimientos que se adquieren?

Nosotros, por el contrario, vamos á ser muy prolijos en cuanto á la práctica se refiera, desarrollando uno á uno todos los casos que el estudio y la experiencia nos han enseñado.

Para mayor claridad y aprovechamiento, presentamos primero el modelo de la Cuenta Corriente encabezada con la designación de las

particularidades que son objeto de estudio especial,* y en seguida hacemos su análisis y demostración.

Daremos principio con un caso de los más simples, poniendo de ejemplo la cuenta siguiente:

Modelo núm. 1.—Método Directo.—Por números.—Saldo de cuenta anterior y vencimientos en la fecha de liquidación. (Páginas 228 y 229.)

259.—Las columnas de fechas, capitales y extractos, reproducen todos los datos contenidos en la Cuenta del Libro Mayor, sin la más leve alteración. Hay quien anote en la columna del extracto el título de la cuenta relativa, es decir, aquella por la cual se adeuda ó acredita la Cuenta Corriente, del mismo modo que se practica en el Libro Mayor; pero esa referencia es innecesaria, y en cambio exige dos renglones para cada partida, dando así mayor extensión á la cuenta.

Pasemos á formar las demás columnas, comenzando por la inmediata de vencimientos ó fechas de valor. Examinemos el débito.

La 1ª partida de la cuenta constituye el saldo deudor de la anterior que fué liquidada la víspera, 31 de Diciembre, y de cuya fecha nos ocuparemos al tratar la manera de contar los días.

La 2ª partida de Enero 6 corresponde á una factura cuyo importe de \$2,700 debe satisfacerse á los tres meses de la fecha en que se remitió á **P**; en consecuencia, éste no será deudor de los intereses por esa suma, sino desde el 6 de Abril, que anotamos en la columna de vencimientos.

La 3ª, de 14 de Febrero, es un pago de \$1,128 hecho á **N** ese día por cuenta de **P**; de suerte que esa suma devengará intereses desde entonces, y por lo mismo, la fecha de inscripción es la del vencimiento.

La 4ª, del 13 de Marzo, está en el caso de la 2ª; es una factura á 2 meses plazo que vencerá el 13 de Mayo.

La 5ª, de Mayo 17, es un giro á la vista pagado por **J** ese día, de manera que con la misma fecha entrará en valor.

La 6ª, es idéntica á la 3ª

Sigamos con el Crédito:

La 1ª partida, de 15 de Enero, es una exhibición en efectivo que **P** hizo en esa fecha, por lo cual el vencimiento y la inscripción corresponden al mismo día. En igual caso se hallan las partidas 4ª, 5ª

* Este medio tiene, además, la ventaja de facilitar la consulta del caso particular que se quiera conocer.

y 6ª, desembolsos de **P**, hechos cuando se pasó escritura de la operación.

La 2ª, del 28 de Enero, es un giro que hizo **J** á cargo de **P** y á la orden de **T**. La fecha de valor que se halla inscrita es la de 5 de Febrero, lo cual no indica que dicho giro tiene ese vencimiento y hasta entonces no debe ser cubierto.

La 3ª, de Marzo 2, es una remesa en Libranza á cargo de **M**, cuyo importe no cubrirá éste sino á su plazo, 30 de Junio, fecha del vencimiento.

Por lo que antecede, vemos que por regla general la fecha de vencimiento es aquella en que se recibe ó puede hacerse efectivo el valor de la operación, como tenemos dicho.

260.—Pasemos á la columna de los días.

Se emplean diversas maneras para contar los días, pero no todas son equitativas. El número de días durante los cuales debe causar interés un capital, corresponde en el **Método directo**, precisamente á los comprendidos entre la fecha del vencimiento del capital, ó sea aquella desde la cual se hace efectivo su valor, y la de la clausura ó liquidación de la cuenta. En efecto, el período de tiempo transcurrido entre ambas fechas es aquel durante el cual cada corresponsal respectivamente tiene á su disposición las cantidades cobradas ó recibidas por cuenta del otro, y cuyos intereses debe abonar. Ahora bien, el principio y término de ambas fechas no se debe considerar, porque quedarían incluidos dos días, de los cuales sólo uno debe producir interés, ó de lo contrario, no hay exactitud en el cálculo. Supongamos que la fecha de un vencimiento sea el 20 de Julio y la liquidación de la cuenta el 31 del mismo mes. Si consideramos el número de días que transcurrirán, incluyendo el primero y el último, tendremos 12, pero en realidad no es éste el número de días que se ha tenido en disponibilidad el capital que represente la operación. El día 20 se hace el cobro, y aun admitiendo que se verificara á prima hora para poder disponer de la suma durante ese día, no es menos cierto que debe satisfacerse el 31, en cuyo día ya no podremos emplearla supuesto que debe tenerse á disposición del corresponsal. Si admitimos, pues, el uso del dinero el día 20, debemos aceptar que no nos pertenece el día 31; pero si suponemos que hasta las 6 de la tarde de ese día se verifica el pago, debemos ser consecuentes equiparando éste con el cobro, y entonces no debemos considerarnos poseedores de la

METODO DIRECTO.—Por números.—Saldo de cuenta.

Debe. P., de M., su Cuenta Corriente á intereses recípro
liquidada en 30

1891					
Enero.....	19	3,000	„ Saldo de cuenta anterior.....	31 Dbre...	181 543000
„	6	2,700	„ M/ factura á 3 meses.....	6 Abril...	85 229500
Febrero.....	14	1,128	„ Pagado á N. por s/cta.....	14 Febrero	136 153408
Marzo.....	13	4,000	„ M/ factura á 2 meses.....	13 Mayo...	48 192000
Mayo.....	17	3,120	„ S/ cheque á f/ de L.....	17 „ ...	44 137280
Junio.....	30	1,000	„ Pagado á L. por s/cta.....	30 Junio...	„ „
		93 50	Intereses s/ la BALANZA DE NÚME- ROS 561018 ÷ 6000.		
		15,041 50			1255188
Julio.....	1°	1,981 50	Saldo á cuenta nueva.....	30 Junio.	

NOTA —No ponemos en nuestros modelos las columnas para las fojas del Diario general á que más de ser meramente imaginarias, no tienen ninguna utilidad en el desarrollo de las Cuentas.

MODELO NUM. 1.

anterior y vencimientos en la fecha de liquidación.

cos al 6% anual, con J., de la misma Ciudad,
de Junio de 1891.

Haber.

1891					
Enero.....	15	1,500	„ Su entrega en efectivo.....	15 Enero ..	166 249000
„	28	850	„ M/ giro á f/ de T.....	5 Febrero	145 123250
Marzo.....	2	2,600	„ S/ remesa, L/ á cgo. de M.....	30 Junio...	„ „
Mayo.....	8	5,600	„ Pagó á N. por m/cta.....	8 Mayo...	53 296800
Junio.....	18	1,260	„ Su cheque s/ el Banco de Lon- dres, cobrado hoy.....	18 Junio...	12 15120
„	22	1,250	„ M/ cheque á f/ de R.....	22 „ ...	8 10000
			BALANZA DE NÚMEROS.....		561018
		1,981 50	Saldo deudor.		
		15,041 50			1255188
			S. E. ú O.		
			M....., Julio 2 de 1891.		
			J.		

nos hemos referido en el § 254, por ser innecesario para el estudio, supuesto que dichas fojas, ade-

misma suma sino en las últimas horas del día 20; en consecuencia, el uso y la equidad han establecido que no se incluya el día que entra en valor un capital ó sea el de su vencimiento, pero sí el de la liquidación de la cuenta; y por lo mismo, en el ejemplo presente, tendríamos sólo 11 días, del 20 al 31 de Julio.*

Hay quien cuente inclusive el día del vencimiento de la primera partida con que se abre la cuenta, cuando corresponde á saldo anterior, pero esto en el fondo no produce inexactitud; sólo depende de una irregularidad al pasar el saldo de una cuenta á otra, considerando el día siguiente al de la liquidación de la antigua. Veamos cómo:

Supongamos una cuenta cerrada el 30 de Junio, que comprendió el primer semestre del año, arrojando un saldo deudor **X** que debe pasar á cuenta nueva en el segundo semestre, para liquidarse el 31 de Diciembre. En la cuenta nueva se transportará ese saldo inscribiéndolo con fecha 1º de Julio, y si por vencimiento se le considera la propia fecha, tendremos 184 días para ese capital; en cuyo caso habremos incluido el día 1º de Julio, lo cual es contrario á la regla que acabamos de establecer; pero esto depende de que se ha considerado mal la repetida fecha de vencimiento, porque en el ejemplo supuesto, debe anotarse como fecha de valor el 30 de Junio. No hay duda; el saldo que corresponda á una cuenta liquidada por ejemplo en el referido 30 de Junio, debe pasar con la fecha de inscripción de 1º de Julio á la nueva cuenta; pero la fecha de valor será el mismo 30 de Junio, y entonces, dejando de incluir este día, obtendremos el resultado que legítimamente debe dar.

De lo anterior se deduce que cuando se considera en cuenta nueva el día siguiente al de la clausura de la anterior, es necesario incluirlo; pero lo correcto será abrir la nueva cuenta dando al saldo por fecha de valor el día en que se clausuró la precedente. Toda irregularidad á este respecto, proviene de la confusión que se hace de la fecha de inscripción y la de vencimiento lo cual ya tenemos suficientemente explicado.

En nuestro **Modelo núm. 1**, hemos considerado el 31 de Diciembre del año anterior como fecha de valor correspondiente al saldo

* Monginot, al encabezar sus cuentas, termina diciendo: cerrada el día "tantos inclusive." *Tenue des livres commerciale, industrielle et agricole*. Paris. Michel Lévy Frères. 1858.

de la cuenta precedente, y por eso anotamos 181 días, que son los que están comprendidos en el primer semestre de cada año. El 31 de Diciembre debimos recibir la suma de \$3,000 que **P** adeudaba, y no habiéndola satisfecho, comenzó á causar intereses desde 1º de Enero, día siguiente á la liquidación anterior. De haber considerado esta fecha como vencimiento del saldo, no podríamos contar sino 180 días, y por eso hemos dicho que cuando se comete esa irregularidad, debe incluirse el día del vencimiento.

En general, de una fecha á otra el primer día es exclusive, y el último inclusive. Algunos autores, aunque muy pocos, cuentan ambos días; pero no está justificada esta práctica, como lo demuestran las tablas todas que se han formado para averiguar el número de días que transcurren entre dos fechas, y que el comercio entero ha adoptado, sin que ninguna de ellas produzca ambos días. Además, ese uso aumenta el interés y el descuento.

Todos los demás plazos están contados de la misma manera; pero no se olvide que, por regla general, entre las dos fechas que se consideren en toda Cuenta Corriente para contar el número de días, no debe incluirse el del valor, pero sí el de la liquidación.

Esa regla general tiene las excepciones que los Bancos han establecido respecto de algunos documentos á la vista, de los cobros y pagos que se les encomienda y de ciertos valores negociados en las Bolsas, que no son entregados por los agentes el mismo día en que se verificó la operación (§78 y 225), como veremos también más adelante.

Réstanos hablar de la última partida del Débito y de la 3ª del Crédito, cuyas fechas de vencimiento corresponden exactamente á la de liquidación. En este caso, no hay transcurso de tiempo, supuesto que el mismo día en que puede hacerse efectivo el valor, debe cubrirse el saldo de la cuenta; por consiguiente, no se ha hecho uso de esos capitales, no se han tenido en disponibilidad ni un solo día, el tiempo es nulo, y no causan interés alguno. Cuando esto acontece, se ponen comillas en la columna de los días para significar que esos capitales no deben producir **Número**, como nosotros lo hemos verificado.

261.—Sin embargo, se ha extendido mucho el uso de anotar **Epoca** en la columna de los días, y así lo encontramos en autores recomendables; pero en rigor no debe calificarse así la fecha de la liquidación,

porque ya es de principios entre contadores dar ese nombre técnico á la fecha que se toma como punto de partida para hacer el cómputo de los días y calcular los intereses, como hemos visto muy extensamente en el vencimiento común y encontraremos confirmado de un modo evidente en el método indirecto.

Llamar también **Epoca** al día señalado para liquidar la Cuenta, es provocar una confusión sin objeto práctico. Puede tener lugar esa designación, y motivo tendremos de analizarla; pero entonces es porque intencionalmente se toma como base de los cálculos, mas no por efecto de que un vencimiento coincida con la fecha de la liquidación. Por lo demás, este punto no es de importancia, no tiene trascendencias.

262.—La última columna destinada á los **Números**, no presenta ninguna dificultad; ya sabemos cómo se forman y cuál es su representación.

Todos los cálculos practicados hasta aquí, se hacen á medida que tienen lugar las operaciones y no cuando debe cerrarse la cuenta, como algunos lo verifican en hojas sueltas por no llevar libro auxiliar, lo cual expone á errores y es muy laborioso, porque en una casa fuerte de comercio se acumularía mucho trabajo al término de cada período de liquidación, y no bastarían los tres ó cinco primeros días que ordinariamente se conceden para enviar y cambiarse sus copias los respectivos corresponsales. Aconsejamos, por lo mismo, como ya tenemos recomendado, se lleve el referido Libro auxiliar, y se pasen á él, día á día, cuantos asientos contenga la Cuenta simple del Libro Mayor.

263.—Réstanos proceder á la liquidación: llegado el día en que deba practicarse, se comienza por sumar las columnas de **Números**. En la cuenta que analizamos, los de Débito ascienden á 1255188, que representan intereses debidos por **P**, y los de Crédito montan á 694170, representando intereses debidos á **P**. Los primeros darán $1255188 \div 6000 = 209.19$, cantidad que debemos cargar á **P**, y los segundos producirán $694170 \div 6000 = 115.69$, que corresponde abonar al mismo **P**; pero es evidente que en lugar de verificar ambas operaciones aritméticas y pasar los dos asientos que originan, bastará restar unos **Números** de otros, y de la diferencia que resulte buscar los intereses para cargarlos ó abonarlos según su naturaleza.

Verificando la comparación, tendremos:

Importe de los Números del Débito.....	1.255,188
Importe de los Números del Crédito.....	694,170
	561,018
Exceso en el Débito.....	561,018

A esta diferencia se llama **Balanza de los Números**, porque representa el saldo de su movimiento.

Ahora bien; $561.018 \div 6,000 = \$93.50$, importe de intereses deudores como en el caso anterior; pues $209.19 - 115.69 = \$93.50$, cantidad que hemos cargado á **P**, porque excedió el importe de los **Números** de su Débito á los de su Crédito.

Obsérvese que los intereses están considerados del lado opuesto al en que se asienta la Balanza de los **Números** que produce aquéllos, sobre lo cual llamamos la atención por ser una propiedad característica del método directo.

En seguida se balancean las columnas de los **Números**, se suman las de capitales, se busca su saldo que se carga ó abona para igualarlas, y se corta la cuenta bajando en una misma línea horizontal los cuatro totales de **Capitales y Números**.

En el renglón siguiente se adeuda ó acredita, según su naturaleza, el propio saldo que pasa á cuenta nueva, dándole por fecha de inscripción el día siguiente del de la clausura, y por fecha de vencimiento el de ésta, como lo hemos verificado. Por último, se anota con las iniciales S. E. ú O. (salvo error ú omisión), antigua costumbre mercantil que deja á salvo las rectificaciones, se fecha y se firma.

264.—Pasemos á un segundo ejemplo, suponiendo haber estipulado con **P**, para el establecimiento de nuestras cuentas, los puntos esenciales siguientes:

- 1º El tipo de intereses será recíproco al 6 por ciento anual.
- 2º La liquidación se verificará el día último de cada semestre.
- 3º El saldo deudor de **P** por \$ 3,000 pasará á la Cuenta Corriente.
- 4º Nuestros giros no podrán exceder de \$ 3,000.
- 5º El crédito á descubierto no traspasará el máximo de \$20,000.
- 6º Daremos principio á nuestras operaciones el 1º de Enero de 1891.

Las cláusulas anteriores sólo tienen por objeto recordar la importancia de estipular las condiciones, para consultarlas al practicar la liquidación de una cuenta.

Para la mejor inteligencia en el modo de llevar y comprobar una Cuenta Corriente, vamos á figurar, por esta sola vez, las escrituras del Diario general, Libro Mayor y auxiliar de Cuentas Corrientes.

Al efecto, supongamos que los asientos comprendidos en el Diario general de nuestra Contabilidad, referentes á las operaciones hechas con **P**, de la ciudad de **M**, sean las siguientes:

265.—Modelo de las escrituras del Diario general de la Contabilidad de M. y Comp.

		De la vuelta.....	
1891 ENERO 6			
1	40	P á Mercancías generales	5400 ,,
	8	Ntra. factura á 3 meses fecha de: 120 millares puros "La Prueba," 3 ^a clase, á \$45 millar.....	5400 ,,
		" 15 "	
2	5	Caja á P	3500 ,,
	40	Su entrega en efectivo.....	3500 ,,
		" 22 "	
3	19	S á P	2150 ,,
	40	Ntro. giro al 9 de Febrero próximo á favor del primero	2150 ,,
FEBRERO 14			
	40	P. á Caja	1410 ,,
4	52	Importe de una caldera comprada por s. cta. á N, y pagada hoy según factura. 1,500 Descuento al 6 por ciento..... 90	1410 ,,
		" 26 "	
	7	Documentos por cobrar á P	5500 ,,
5	40	Su remesa de las Letras siguientes: N ^o 216 á cgo. de N, al 25 de Marzo... \$ 2,000 " 217 á " " M, " 25 de Abril... 2,000 " 218 á " " R, " 27 de Mayo... 1,000	5000 ,,
Al frente.....			

		Del frente.....	
MARZO 11			
6	40	P á Diversos	7900 ,,
	9	Por lo siguiente: á Mercancías generales : Ntra. factura de hoy consignada á F, de X, por s. orden, á 3 meses de: 150 millares puros "La Prueba," á \$46 millar.....	6900 ,,
	63	á Caja . En efectivo á su enviado T por s. orden.	1000 ,,
" 24 "			
	40	P á Documentos por cobrar	6400 ,,
7	7	Ntra. remesa de las 3 Letras siguientes s. Puebla y á la par: N ^o 238 á cgo. de C, al 3 de Abril... \$ 2,400 " 246 " de D, " 29 de Mayo... 3,000 " 251 " de E, " 30 de Junio.. 1,000	6400 ,,
ABRIL 12			
	56	Mercancías generales á P	5600 ,,
8	40	Su Factura á un mes plazo de: 200 barriles aguardiente, á \$28	5600 ,,
" 20 "			
	40	P á Documentos por pagar	1000 ,,
9	7	N ^o 169 Ntra. aceptación á favor de H, un mes de la fecha	1000 ,,
MAYO 16			
	40	Diversos á P	5000 ,,
	64	Por lo siguiente: Caja . Su cheque N ^o 269 s. el Banco de Lón- dres cobrado hoy	3000 ,,
10		Mercancías generales . 80 barriles aguardiente que compró al contado por ntra. cta. á \$25.....	2000 ,,
JUNIO 18			
	40	P á Caja	3000 ,,
11	65	Su giro á la vista á favor de C.....	3000 ,,
A la vuelta.....			

		De la vuelta.....			
		JUNIO 24			
12	40	J	á P.....	2500	„
		Cesión á ntro. favor del crédito á cgo. del primero.....		2500	„
		„ 30 „			
	40	P	á Intereses y descuentos.....	10	25
13	60	Intereses á s. c. por la Cuenta Corriente del primer semestre del año s. NÚMEROS 61510 al 6 por ciento.....		10	25

No entramos en el análisis de las anteriores escrituras formuladas en el Diario general de la Contabilidad de **M. y Comp.**, porque su

266.—Modelo de una

Debe.		P., de	
1891			
Enero...	1 á Diversos.....	Saldo á su cargo.....	2 „ 3000 „
„ ...	6 á Mercancías grales...	Ntra. factura de tabaco.....	6 8 5400 „
Febrero.	14 á Caja.....	Importe líquido de una factura	26 52 1410 „
Marzo...	11 á Diversos.....	Ntra. factura y efectivo.....	38 „ 7900 „
„ ...	24 á Docmtos. por cobrar	Ntra. remesa de 3 Lzas.....	41 7 6400 „
Abirl....	20 á Docmtos. por pagar.	Ntra. aceptación á favor de H.	53 9 1000 „
Junio....	18 á Caja.....	S. giro á la vista.....	84 65 3000 „
„ ...	30 á Pérdidas y ganancias	Intereses de Cuenta Corriente	89 26 10 25

Presentamos abierta la cuenta anterior, porque todas las del Libro Mayor siguen su marcha regular hasta la época en que se tiene costumbre de practicar el Balance general, no obstante las liquidaciones que periódicamente deben hacerse de las Cuentas Corrientes á interés.

estudio pertenece á la Teneduría de Libros, y tendríamos que desarrollar algunas teorías relativas á la estructura de los asientos en el Libro Diario, sin embargo de que dichos asientos son de lo más sencillos que puedan presentarse en el sistema de **Partida Doble**. Si recomendamos que no se olviden las instrucciones que tenemos dadas (§ 256) sobre la manera de hacer las escrituras en el Diario general cuando las operaciones afectan Cuentas Corrientes á interés

Además, no hemos asentado sumas generales, porque suponemos únicamente inscritas las operaciones ejecutadas con **P**, y tampoco hemos hecho constar la partida de su saldo deudor que figura en la Cuenta del Libro Mayor y en la Corriente á intereses; porque formando parte de nuestro capital activo, debemos considerarlo comprendido en el primer asiento de apertura de nuestro Diario general.

Simuladas las anteriores operaciones, la cuenta de **P** en el Libro Mayor nos presentaría el siguiente Cuadro:

cuenta en el Libro Mayor.

M.		Haber.	
1891			
Enero...	15 por Caja.....	Su entrega.....	12 5 3500 „
„ ...	22 por S	Ntro. giro á s. cgo.....	20 19 2150 „
Febrero.	26 por Docum. por cobrar	Su remesa en 3 Letras.....	31 7 5000 „
Abril....	12 por Mercancías grales.	S. factura de aguardiente.....	49 56 5600 „
Mayo....	16 por Diversos	Recibido en cta.....	61 „ 5000 „
Junio ...	24 por J	Crédito á cgo. de éste.....	87 78 2500 „

Veamos ahora el estado que nos mostrará la Cuenta Corriente de **P** en el libro auxiliar.

Modelo núm. 2.—Método Directo.—Por números.—Artículos detallados.—Dos columnas de capitales.—Valores con el mismo vencimiento.—Cesión de créditos personales. (Páginas 238 y 239.)

METODO DIRECTO.—Por números.—Artículos detallados.—Dos de créditos

Debe. P., de M., su Cuenta Corriente á intereses recípro Ciudad, liquidada el

1891.						
Enero... 1º	3,000	„	Saldo anterior.....	31 Dicbre..	181	543000
„ ... 6	5,400	„	Factura á 3 meses.....	6 Abril...	85	459000
Febrero. 14	1,410	„	Pagado á N. por s/ cta.....	14 Febrero	136	191760
Marzo... 11		6,900	„ Factura á 3 meses.....	11 Junio...	19	131100
„ ... „	7,900	„ 1,000	„ Efectivo á J. por s/ cta.....	11 Marzo...	111	111000
„ ... 24		2,400	„ Letra á c/ de C.....	3 Abril...	88	211200
„ ... „		3,000	„ Letra á c/ de D.....	29 Mayo...	32	96000
„ ... „	6,400	„ 1,000	„ Letra á c/ de E.....	30 Junio...	„	„
Abril.... 20	1,000	„	N/ aceptación á 1 mes.....	20 Mayo...	41	41000
Junio.... 18	3,000	„	S/ cheque á f/ de C.....	18 Junio...	12	36000
			Intereses sobre la BALANZA DE			
		10 25	NÚMEROS 61510 ÷ 6000.			
		28,120 25				1820060
Julio..... 1º	4,370	25	Saldo á cuenta nueva.....	30 Junio.		

MODELO NUM. 2.

columnas de capitales.—Valores con el mismo vencimiento.—Cesión personales.

cos al 6% anual, con M. y Comp., de la misma 30 de Junio de 1891.

Haber.

1891.						
Enero... 15	3,500	„	Su entrega en efectivo.....	15 Enero...	166	581000
„ ... 22	2,150	„	N/ giro al.....	9 Febrero	141	303150
Febrero. 26		2,000	„ Letra á c/ de F.....	25 Marzo...	97	194000
„ ... „		2,000	„ Letra á c/ de M.....	25 Abril...	66	132000
„ ... „	5,000	„ 1,000	„ Letra á c/ de P.....	27 Mayo...	34	34000
Abril!... 12	5,600	„	Su factura á 1 mes.....	12 „ ...	49	274400
Mayo.... 16		3,000	Su cheque s/ Banco Londres.	16 „ ...	„	„
„ ... „	5,000	„ 2,000	Su factura al contado.....	16 „ ...	45	225000
Junio!... 24	2,500	„	Cesión del crédito de J.....	24 Junio...	6	15000
			BALANZA DE NÚMEROS.....			61510
		4,370 25	Saldo deudor.			
		28,120 25				1820060
			S. E. ú O.			
			M....., Julio 2 de 1891.			
			M. y Comp.			

Analicemos su composición:

267.—Las partidas que corresponden á los asientos del Diario general marcadas con los números 1, 2, 3, 4, 8, 9, y 11, no tienen particularidad ninguna que observar, pues se encuentran comprendidas en los casos que ya conocemos. Es muy común que los asientos del Diario general se formen de diversos valores, en cuyo caso el transporte á la Cuenta Corriente se hace también detallándolas para anotar el vencimiento de cada uno y poder hacer separadamente los **Números** que les correspondan.

Ese pormenor puede corresponder á una sola cuenta; ó bien formarse de los valores de diversas cuentas.

Las partidas números 5 y 7 están en el primer caso; su especificación corresponde á una sola cuenta, **Documentos por cobrar**, y las partidas números 6 y 10 en el segundo; porque su pormenor se forma de facturas y efectivo representadas por dos distintas cuentas, **Mercancías generales** y **Caja**.

Como esta clase de escrituras son muy comunes, se han establecido dos columnas de capitales en las Cuentas Corrientes; la 1ª para los totales y la segunda para los parciales, como se ve en el modelo que analizamos; en consecuencia, los asientos compuestos del Diario deben fraccionarse en la Cuenta Corriente en tantas partidas cuantos diversos vencimientos haya.

La partida número 10 contiene otra particularidad que debe aprovecharse cuando se presente. Sus dos valores parciales tienen un mismo vencimiento; cuando esto acontece, se asienta una sola vez la cifra de los días que deben correr, comprendiendo todos los vencimientos iguales que se hallen juntos, aun cuando no tengan la misma fecha de inscripción, y se hace el **Número** sobre el capital total, como lo hemos verificado.

Réstanos la partida número 12, que es una cesión hecha por **P** del crédito que tenía contra **J**, y á la cual hemos dado por vencimiento la fecha de inscripción.

Esto quiere decir que seguimos Cuenta Corriente con **J**, á quien adeudamos de esa suma que desde entonces comienza á causar intereses á su cargo; pero de no ser así, es necesario conocer la fecha en que puede exigirse á **J** el pago de su adeudo para anotarlo como vencimiento, y sólo desde entonces abonar los intereses á **P**.

Recomendamos, por lo mismo, que todo asiento que afecte una

Cuenta Corriente, se inscriba en el Diario general sin omitir ninguna circunstancia.

La liquidación y corte han sido hechos como en el modelo anterior. Buscamos la **Balanza** de los **Números**, se tomaron sobre ella los intereses que anotamos en la columna correspondiente, saldamos y volvimos á abrir.

Terminada la Cuenta Corriente, debe formularse por el tenedor de libros el asiento de intereses, cuyo título en el Diario general será "P á Pérdidas y ganancias," "Intereses y descuentos," ó cualquiera otro título de cuenta destinada á representar esa clase de utilidades, como lo simulamos en nuestro modelo.

268.—Antes de pasar adelante, llamaremos la atención sobre dos simplificaciones que se han generalizado.

La primera consiste en no considerar los centavos de los capitales al multiplicar éstos por los días, y la segunda en suprimir las dos últimas cifras de los **Números**. Una y otra se han adoptado, considerando que influyen muy poco en el resultado; pero á nuestro juicio acarrearán inconvenientes porque aumentan las discrepancias, y son la causa de que nunca pueda haber conformidad en los cálculos ejecutados por dos personas, lo cual dará lugar á contrapartidas y complementos en los libros de las Cuentas Corrientes.

Las aproximaciones caprichosas de la media unidad 0,5, las de partes alícuotas, la fracción de día en el vencimiento común, la exclusión de centavos en los capitales, la supresión de dos cifras en los **Números**, y por último, las compensaciones que cada contador hace á su arbitrio, son otros tantos motivos de diferencias que deben evitarse.

En caso de emplear la supresión de dos cifras en los **Números**, tén-gase presente que deberá hacerse otro tanto en los **Divisores** fijos para que ambos términos queden simplificados proporcionalmente, es decir, divididos por 100. Se ha extendido tanto este modo de operar, que muchos autores dan los divisores con dos cifras menos. Las diferencias que se producen son: á la tasa del 6 por ciento por 60 unidades de **Números**, un centavo; por 600, diez centavos, y por 6000 un peso.